	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-005
	Resolución N° 0126 de 2020 (diciembre 28)	Versión: 02

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN AL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SALDOS POR EJECUTAR EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN LA VIGENCIA DE 2020.

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA,
En uso de las atribuciones que constitucional y legalmente le han sido otorgadas, especialmente las consagradas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 155 de la Ley 136 de 1994, Artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdo 059 de 2006, Ley 598 de 2000, Ley 819 de 2003 y,

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto de rentas y gasto de la alcaldía Municipal de Barrancabermeja para la vigencia 2018, se aprobó mediante Acuerdo N°.015 del 23 de noviembre 2019 y sancionado el 29 de noviembre de 2019.

Que el Acuerdo N°.015 del 2019 sancionado el 29 de noviembre de 2019, asigno una partida presupuestal para la vigencia del presupuesto del Concejo Municipal de Barrancabermeja de cinco mil catorce millones trescientos treinta y ocho mil doscientos setenta y seis pesos con veintisiete centavos m/cte. (\$ 5.014.338.276,27) para la vigencia 2020.

Que el presupuesto de gastos del Concejo Municipal de Barrancabermeja, fue liquidado mediante Resolución N°.115 expedida el 19 de diciembre de 2019 por la Mesa Directiva de la Corporación Edilicia, para la vigencia fiscal de 2020.

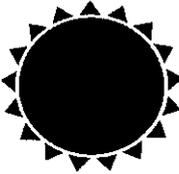
Que según el estatuto de presupuesto colombiano (Decreto 111 de 1996) en su artículo 14 contempla el principio de **Anualidad**, en el cual el año fiscal comienza el 1° de Enero y termina el 31 de Diciembre de cada año, después del 31 de Diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducaran sin excepción (Ley 38 de 1989, Art 10).

Que según saldos de ejecución presupuestal con corte a diciembre 30 de 2020, quedaron pendientes por ejecutar la suma de: **Ciento veintidós Millones Novecientos Once Mil sesenta y dos Pesos M/cte (\$ 122,911,062)**, los cuales en atención al literal d) de la presente resolución deben ser transferidos en su totalidad a la tesorería del Municipio de Barrancabermeja.

Que el saldo disponible por transferir a la Tesorería del Municipio de Barrancabermeja en la suma de: **Ciento veintidós Millones Novecientos Once Mil sesenta y dos Pesos M/cte (\$ 122,911,062)**, pertenece al sobrante del rubro presupuestal:

Que por lo anterior, el Concejo Municipal de Barrancabermeja, debe devolver a la tesorería del Municipio de Barrancabermeja, saldos por ejecutar en la ejecución del presupuesto del concejo municipal en la vigencia de 2020.

Que el Acuerdo Municipal N°.059 de 2006, establece como funciones de la Mesa Directiva suscribir las Resoluciones que expida la Corporación Edilicia, y las del Presidente del

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-005
	Resolución N° 0126 de 2020 (diciembre 28)	Versión: 02

Concejo Municipal velar por el buen funcionamiento del Concejo y las de fijar las políticas para la correcta ejecución del Presupuesto de la Corporación.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Trasládese de la cuenta corrientes del Banco Bogotá N° 168049427 a nombre de la Concejo Municipal de Barrancabermeja, la suma de: **Ciento veintidós Millones Novecientos Once Mil sesenta y dos Pesos M/cte (\$ 122,911,062)**, a una cuenta a nombre del Municipio de Barrancabermeja, por concepto de devoluciones del saldo por ejecutar en la ejecución del presupuesto del concejo municipal en la vigencia de 2020 de acuerdo al siguiente cuadro;

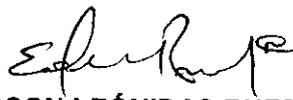
cuenta contable aplicar	concepto	valor	anexo
442803	Presupuestal de gastos por comprometer vigencia 2020	122,911,062	Ejecución presupuestal de gasto 2020
Total devolución		122,911,062	

ARTÍCULO 2.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Barrancabermeja a los treinta (30) días del mes de diciembre del dos mil veinte (2020).


DARINEL VILLAMIZAR RUIZ
Presidente Concejo Municipal


EDSON LEÓNIDAS RUEDA RUEDA
Primer Vicepresidente

JULIETT MARCELA RODRÍGUEZ RINCÓN
Segundo Vicepresidente


RODOLFO RÍOS BELTRAN
Secretario General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Nhora Cáceres	Técnico Administrativo	
Revisó	Yamid Buitrago	Contador Público CMB	
Aprobó	Rodolfo Ríos Beltrán	Secretario General CMB	